



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

**COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL
(COPACO)**

Aprobación del Mandato del Grupo Asesor Científico (GAC)

MANDATO DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO (GAC) DE LA COPACO

Índice

Introducción	1
I. Mandato en vigor del GAC	1
II. Recomendaciones formuladas por las partes interesadas de la COPACO en la encuesta de 2014	2
III. Recomendaciones formuladas por la Comisión en su decimoséptima reunión (15-18 de julio, 2019)	3
IV. Consideraciones sobre la composición, metodología de trabajo y mandato del GAC	5
V. Cambios propuestos en la metodología de trabajo del GAC provisional y los grupos de trabajo	7
VI. Modificaciones propuestas al mandato provisional del GAC	9

Introducción

El vigente mandato del Grupo Asesor Científico (GAC) se actualizó en 2014, tal y como consta en la Circular SLC/FIP/C1096 (*Desempeño, planificación y procedimientos de la COPACO*) de la FAO. Sin embargo, la Comisión, en su decimoséptima reunión celebrada del 15 al 18 de julio de 2019, planteó la necesidad de revisar dicho mandato a fin de mejorar la metodología de trabajo del GAC y fortalecer su composición y coordinación con grupos de trabajo temáticos o relacionados con determinadas especies, otros órganos auxiliares y partes interesadas. La Secretaría de la COPACO y el Presidente del GAC inician —por la presente— los esfuerzos destinados a abordar esta legítima preocupación.

Para comprender los cambios propuestos, es necesario analizar el mandato actual del GAC, las opiniones y recomendaciones recopiladas en una encuesta realizada en 2014 —por encargo de la Secretaría— entre los países miembros, las organizaciones regionales, y otras partes interesadas, y las aportaciones de la Comisión en su decimoséptima reunión (Miami, julio de 2019). Basándose en estas contribuciones, este documento presenta una propuesta de modificación del mandato y metodología de trabajo del GAC. Estas recomendaciones tienen por objeto impulsar intercambio de ideas sobre este importante asunto como una de las tareas posteriores a la decimoséptima reunión de la COPACO (COPACO 17).

I. Mandato en vigor del GAC

El GAC se estableció en la novena reunión de la COPACO en 1999. La decimoquinta reunión de la Comisión (26-28 de marzo de 2014) examinó y aprobó las *Normas de Procedimiento revisadas de la COPACO*, que transformaron la Mesa de la Comisión en un Comité Ejecutivo, que incluye al Presidente del GAC.

La Circular SLC/FIP/C1096 (*Desempeño, planificación y procedimientos de la COPACO*) de la FAO (28 de marzo de 2014) incluye el siguiente mandato:

- 1) El Grupo Asesor Científico (GAC) de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental actuará como órgano asesor de la Comisión.
- 2) El GAC estará compuesto —como máximo— por siete científicos con aptitudes científicas adecuadas y experiencia en temas específicos relacionados con la pesca.
- 3) Los miembros del GAC serán nombrados por el Director General de la FAO. Los miembros desempeñarán sus funciones a título personal.
- 4) La Comisión financiará la participación de los miembros del GAC.
- 5) A excepción del Presidente, cuyo mandato —prorrogable— será de dos años, los demás miembros del grupo serán nombrados en función de los asuntos específicos a tratar.
- 6) El Secretario de la Comisión —o cualquier otro empleado de la FAO designado por el Subdirector General del Departamento de Pesca— ejercerá las funciones de Secretario del GAC.
- 7) El GAC:
 - a. Proporcionará asesoramiento científico a los grupos de trabajo especiales de la COPACO y a la Comisión;
 - b. Examinará el informe sobre el estado de las poblaciones de peces en la zona de competencia de la Comisión y contribuirá a su elaboración;
 - c. Examinará el informe sobre la situación, tendencias y perspectivas de la pesca en la región de la COPACO y colaborará en su elaboración; y
 - d. Estudiará cualquier otro asunto que le remitan la Comisión y los grupos de trabajo especiales de la COPACO.
- 8) El GAC desempeñará su labor de forma regular, en particular durante el año en que se reúna la Comisión.
- 9) Los Presidentes de los grupos especiales de trabajo de la Comisión —o sus representantes— y cualesquiera otros expertos podrán ser invitados a participar en la labor del GAC

II. Recomendaciones formuladas por las partes interesadas de la COPACO en la encuesta de 2014

La Circular SLC/FIP/C1096 de la FAO incluye los resultados de una encuesta en línea —realizada por la Secretaría en 2014— sobre el futuro de la COPACO, dirigida a miembros, órganos regionales de pesca (ORP) y otras partes interesadas. Las conclusiones y recomendaciones de dicha circular sobre la función de la COPACO y el GAC se incluyen a continuación, a fin de contribuir a justificar las modificaciones propuestas de la composición y metodología de trabajo de dicho grupo:

- *“Existen dificultades propias de esta región, incluidos problemas de capacidad asociados a grandes diferencias económicas entre los miembros, elevada diversidad (ecológica, lingüística y cultural) y amplia fragmentación (en cuanto a la situación lingüística y política, pero también en los grupos lingüísticos y políticos subregionales).*

La COPACO no tiene un mandato en materia de ordenación y, por tanto, no es responsable de la ordenación efectiva de la pesca en la región. La aparente disminución de la abundancia de varias especies de peces y animales marinos capturados en la región sugiere que algunas necesidades en materia de ordenación regional no están siendo atendidas. Además, la incertidumbre sobre el estado de numerosas poblaciones sigue siendo elevada, y se debe intensificar y mejorar —de manera sustancial— la recopilación y procesamiento de datos relacionados con la pesca. De hecho, aunque la información científica precisa y su análisis son necesarios para el asesoramiento en materia de ordenación sostenible, la región del Caribe no utiliza lo suficiente la ciencia para formular políticas y cuestiones en materia de ordenación.

Por otra parte, el asesoramiento proporcionado por las principales reuniones de la COPACO, las recomendaciones de los grupos de trabajo y la información del GAC no tienen aplicación a nivel nacional. En los comentarios, muchos miembros señalan que esto se debe —en gran medida— a su escasa relevancia, pero también a restricciones financieras de las administraciones pesqueras nacionales. Aparte de las reuniones de los grupos de trabajo, no hay suficientes actividades entre reuniones, debido en gran medida a las limitaciones presupuestarias y la escasez de personal”.

- *“El GAC desempeña un papel importante en la evaluación y ordenación de los recursos pesqueros. Sin embargo, la valoración del desempeño del GAC no fue muy positiva. Su principal función —examinar el informe sobre el estado de las poblaciones de peces en la zona de competencia de la Comisión y contribuir a su elaboración— se consideró insuficiente. Es evidente que resulta necesario ampliar el número de miembros del GAC e intensificar las relaciones públicas”.*

III. Recomendaciones formuladas por la Comisión en su decimoséptima reunión (15-18 de julio, 2019)

Los párrafos del informe final de la decimoséptima reunión de la COPACO (versión del 1 de octubre de 2019) relativos al papel, funciones y composición del GAC se incluyen a continuación:

“34. La Comisión observó la necesidad de examinar el mandato del GAC e identificar iniciativas para mejorar su funcionamiento. Además, la Comisión constató la conveniencia de revisar las modificaciones de los mandatos de determinados grupos de trabajo. Por falta de tiempo, estos cambios no se pudieron examinar”.

“38. La Comisión elogió la labor del GAC y su papel esencial como órgano que proporciona asesoramiento científico a la Comisión. No obstante, expresó su preocupación por la siguiente circunstancia. Dado que las contribuciones de los órganos auxiliares de la Comisión han aumentado de manera continua y abarcan cuestiones que van más allá de la ordenación de las principales poblaciones de peces, se está solicitando al GAC que examine —y asesore sobre— cuestiones en materia de ordenación, técnicas y normativas que trascienden su ámbito de competencia, como aquéllas relacionadas con la pesca INDNR o el SCV o con medidas referidas a asuntos técnicos o de cumplimiento. La Comisión recomendó revisar el mandato del GAC para asegurar que su composición y funciones se ajustaran a la labor actual de la Comisión y —al mismo tiempo— subrayó la importancia de incorporar a expertos en cuestiones pertinentes a las reuniones del GAC”.

“39. La Comisión acogió con satisfacción la participación de los convocantes de los respectivos grupos de trabajo de la COPACO en las reuniones del GAC, y pidió que se permitiera participar a los miembros de la COPACO en las reuniones del GAC como miembros de pleno derecho, en lugar de como observadores”.

“40. La Comisión pidió que las recomendaciones que se envíen al GAC para su examen estén acompañadas de los antecedentes de su elaboración para facilitar la comprensión del contexto. El borrador del texto de cualquiera de esas recomendaciones debería ponerse a disposición de todos los miembros antes de que se celebren las reuniones de la Comisión —como documento independiente de los informes del GAC— y cualquier revisión —a propuesta del GAC— de los textos originalmente redactados por otros órganos auxiliares debería indicarse claramente en dicho borrador. Además, la Comisión solicitó a la Secretaría que todas las recomendaciones y resoluciones aprobadas estén disponibles en una sección específica del sitio web de la COPACO a fin de facilitar su seguimiento, así como los esfuerzos de los miembros para implementarlas e identificar acciones de seguimiento. Esto se podría realizar creando un compendio de medidas acordadas”.

“46. La Comisión constató las numerosas recomendaciones y resoluciones presentadas para su examen y aprobación, y expresó su apoyo a los esfuerzos financieros destinados a desarrollar las actividades acordadas por la Comisión y a las que ésta se comprometió”.

“52. La Comisión expresó su preocupación por los cambios observados en el informe de la primera reunión preparatoria para la transformación de la COPACO —referencia COPACO/XVII/2019/8— respecto al texto original distribuido y aprobado tras la reunión celebrada del 25 al 26 marzo de 2019 en Barbados”.

“53. Se informó a la Comisión y ésta constató que el informe fue revisado por el GAC, que había propuesto modificarlo de tal manera que transmitía una información imprecisa sobre la reunión. Este defecto se corrigió posteriormente, y la Comisión aprobó el documento original con un único cambio (se sustituyó “establece” por “elabora” en la Recomendación 4). Para evitar que se repita esta deficiencia de procedimiento, la Comisión recalcó que la revisión o edición de los informes de las reuniones de los miembros de la Comisión no es competencia del GAC ni de ningún otro órgano auxiliar. Por tanto, solicitó examinar y clarificar el mandato del GAC, en particular en lo que respecta a documentos remitidos para su examen que sean propuestas de recomendaciones, resoluciones y otras medidas de grupos científicos, y documentos presentados que no sean elaborados por dichos grupos”.

“54. La Secretaría de la COPACO expresó su profundo pesar por el defecto de procedimiento en el informe de la primera reunión preparatoria. Además, reiteró la transparencia, neutralidad e imparcialidad de la FAO y el compromiso de la Secretaría con la COPACO, y aclaró que nunca trató de interferir en el proceso. Añadió que, en su calidad de Secretaría —encargada, por tanto, de implementar las políticas y actividades de la Comisión— asumía la responsabilidad del error de interpretación que dio lugar a la modificación del informe por parte del GAC, y reiteró sus disculpas. Indicó que se establecerán procedimientos para que el GAC pueda proporcionar asesoramiento a la Comisión, pero sin modificar contenido del informe de una reunión en la que los miembros hayan llegado a un consenso”.

“97. La Comisión solicitó que el proyecto de Programa de trabajo de la COPACO se elabore —en el futuro— en base a la labor principal de la Secretaría, el GAC y los GT de la Comisión”.

IV. Consideraciones sobre la composición, metodología de trabajo y mandato del GAC

Para mejorar la labor del GAC, la Secretaría realizó un análisis basado en las conclusiones y recomendaciones mencionadas anteriormente en las secciones II y III. Asimismo, el análisis se apoyó en otros elementos de comisiones o comités —en materia de océanos o medio ambiente— que guardan relación con la composición, procedimientos internos de deliberación, procesos de toma de decisiones y coordinación de los grupos de trabajo técnicos, los principales promotores —por norma general— de las recomendaciones y resoluciones presentadas a la Comisión para su examen y consideración.

IV.1 Principios básicos del órgano asesor de la Comisión

Los **principios de independencia, neutralidad, criterio transparente y asesoramiento basado en datos científicos** deben guiar las deliberaciones. Los análisis del GAC tienen por objeto garantizar que la Comisión pueda formular y adoptar decisiones informadas y coherentes con sus objetivos de sostenibilidad de los recursos marinos vivos y el océano. El asesoramiento del GAC no debe tratar de beneficiar o privilegiar a un determinado país o grupo de países, región, organización o grupo de partes interesadas. Con independencia de la nacionalidad de los miembros del GAC, las instituciones para las que trabajan o sus opiniones personales, las contribuciones y sugerencias de los miembros del GAC a la Comisión o a sus grupos de trabajo —temáticos o relacionados con determinadas especies— deben:

- estar basadas —exclusivamente— en el conocimiento científico interdisciplinario;
- aplicar el enfoque precautorio cuando no existan evidencias científicas adecuadas y fiables;
- tener en cuenta los documentos y asesoramiento técnico de los grupos de trabajo especiales; y
- satisfacer las necesidades específicas de la región del Gran Caribe.

IV.2 Composición del GAC

Las discusiones de la COPACO 17 pusieron de manifiesto la ausencia de relación entre la función actual del GAC como órgano asesor científico y el abanico más amplio de cuestiones que se le solicita analizar. Algunos comentarios de los miembros se centraron en la necesidad de dotar al GAC de mayor representatividad en cuanto a conocimientos y representación geográfica. Otros miembros destacaron la necesidad de aclarar las responsabilidades y función del GAC para asegurar que continúa centrándose en cuestiones científicas.

En la actualidad, cada miembro del GAC participa de forma voluntaria y a título personal, no en nombre de ninguna institución o interés.

El GAC cuenta actualmente con siete miembros:

- a) un economista, tres biólogos, dos ecólogos marinos, y un ambientalista;
- b) tres miembros de las Indias Occidentales (Barbados, Trinidad y Tobago y Martinica-Unión Europea), tres de los Estados Unidos de América (incluido Puerto Rico) y uno de Colombia;

c) cinco hablantes nativos de inglés, uno de francés y uno de español; dos de ellos son bilingües: uno en francés e inglés y otro en español e inglés.

De los países y territorios de la COPACO ubicados geográficamente en la zona de competencia de su mandato (área de pesca 31 de la FAO), 16 tienen como lengua materna el inglés, 10 el español, 6 el francés, 5 el neerlandés y 1 el portugués. Además, en la mayoría de países y territorios de las Indias Occidentales, más de uno de estos idiomas —así como los idiomas nativos (criollo)— se reconocen como oficiales.

La Comisión *“pidió que se permitiera participar a los miembros de la COPACO en las reuniones del GAC como miembros de pleno derecho, en lugar de como observadores”*. La UE apoyó este cambio en la membresía del GAC, que refleja la práctica habitual en todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y ha demostrado ser fundamental para fortalecer la base científica de estas organizaciones.

Parece que este cambio tendría una serie de consecuencias que no se han abordado aún de manera adecuada. A falta de un proceso claro para analizar y evaluar las ventajas y desventajas de abrir la membresía del GAC a científicos de los miembros de la COPACO, se propone seguir trabajando en este aspecto específico entre reuniones, con el objetivo de proporcionar información y formular recomendaciones pertinentes en la próxima reunión de la COPACO.

Como mejora provisional a corto plazo, podría estudiarse la posibilidad de aumentar el número de miembros del GAC a fin de dotarle de un perfil interdisciplinario y una representación más amplia de especialistas de la diversidad cultural y lingüística regional. Para ello, es preciso incorporar disciplinas relacionadas con la biología, la ecología, el medio ambiente, la economía y la sociología/ciencias sociales al perfil del GAC, primando los conocimientos y experiencia de la Región del Gran Caribe (cobertura del Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), otras subregiones y países del continente americano, desde Brasil a los Estados Unidos de América).

IV.3 Funcionamiento operativo del GAC

Para en efecto asegurar que los miembros del GAC están plenamente preparados para sus funciones y han asimilado los principios básicos que rigen su labor, todos los miembros del GAC deben conocer en detalle el mandato, los procedimientos y la composición del grupo. La Secretaría de la COPACO tiene la responsabilidad de entregar una copia de las normas de procedimiento del GAC a cada miembro al asumir su cargo. A fin de mejorar los procesos internos de la Comisión, también sería conveniente que las opiniones expresadas por ésta en sus reuniones sobre los análisis/el trabajo del GAC se compartieran con los miembros del grupo.

En el mandato del GAC se indica que su principal función consiste en proporcionar asesoramiento científico a la COPACO. El GAC no desempeña ningún papel en cuestiones técnicas (p. ej. MSC, pesca INDNR, etc.). El GAC no tiene potestad para formular propuestas o recomendaciones relacionadas con cuestiones normativas que se circunscriben —exclusivamente— al marco de los derechos y discusiones de los

miembros. De conformidad con el mandato, es fundamental que el GAC y sus miembros restrinjan su participación a cuestiones de naturaleza fundamentalmente científica.

Es importante tener presente que las resoluciones y recomendaciones están dirigidas a diferentes autoridades de los miembros de la COPACO, que tal vez no sean científicos ni expertos en disciplinas particulares relacionadas con la pesca. Por tanto, el GAC —así como todos los grupos de trabajo y órganos auxiliares de la COPACO— debería procurar que todos los documentos que elabora sean fáciles de comprender y sencillos de utilizar, y presenten —de manera clara— los fundamentos y antecedentes de las recomendaciones propuestas.

La Comisión y sus grupos de trabajo y cuerpos subsidiarios remitirán todos los documentos que requieran el examen científico del GAC. Los miembros del GAC revisarán esta documentación desde esta perspectiva científica, para garantizar que la información incluida en los documentos presentados a la Comisión sea completa, basada en evidencias y precisa. Al mismo tiempo, el análisis del GAC ofrecerá también la oportunidad de formular comentarios, a fin de asegurar que el contenido científico de los documentos sea presentado con claridad y comprendido en los procesos de toma de decisiones entre los representantes de los miembros de la COPACO. Se anima al GAC a tener en cuenta cualquier comentario sobre la claridad de los documentos a la hora de formular sus recomendaciones, incluido su contenido científico:

- se presenta en un orden y contexto lógicos;
- utiliza una jerga o conceptos técnicos complejos que quizás requieran una aclaración para ser comprendidos con facilidad;
- se beneficiarían de la inclusión de elementos adicionales, como un glosario, una lista de abreviaturas o un resumen;

Por último, tras el examen por parte del GAC de los documentos de naturaleza científica que se presentarán a la Comisión, sus recomendaciones deberían poner de manifiesto cualquier incoherencia, duplicación, posible contradicción, redundancia, u otro problema entre los diferentes documentos cuya revisión tiene bajo su responsabilidad.

Cualquiera de estas deficiencias —identificadas de antemano por el GAC— debe ser comunicada con rapidez a los autores de las propuestas (convocantes de grupos de trabajo, ORP o proyectos regionales) para que tomen las medidas correctivas necesarias.

V. Cambios propuestos en la metodología de trabajo del GAC provisional y los grupos de trabajo

Para que la labor del GAC, la coordinación con los grupos de trabajo y los resultados presentados a la Comisión sean más eficaces, se sugieren los siguientes cambios, tanto para los grupos de trabajo como para el GAC:

- 1) Los informes finales de las reuniones de los grupos de trabajo u otros órganos auxiliares de la COPACO son documentos finales aprobados por las Partes (los miembros) y, por tanto, no pueden ser modificados por el GAC, ni en su forma ni en su contenido.
- 2) Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión y tal vez deba abordar más de una cuestión durante cada período entre reuniones, existe la posibilidad de que elaboren varios informes/documentos o borradores de resoluciones/recomendaciones. A fin de facilitar su análisis por parte de la Comisión, cada grupo de trabajo preparará un único conjunto de recomendaciones y/o resoluciones por cada pesquería o tema, incluidos todos los asuntos tratados en las reuniones entre períodos de sesiones. A tal efecto, la Comisión estudiará un único borrador de recomendación y/o resolución para la langosta espinosa, el caracol rosado, los peces voladores, , los dispositivos de concentración de peces (DCP), el Sistema de seguimiento de pesquerías y recursos (FIRMS), etc..
- 3) Para facilitar la lectura y comprensión del contexto, objetivos y resultados esperados de los borradores de recomendaciones y resoluciones a la Secretaría de la COPACO, los miembros del GAC y los miembros de la COPACO, los documentos de los grupos de trabajo deberán incluir una portada, una nota introductoria o un resumen. En esta nota introductoria, se resumirán los antecedentes y los fundamentos en los que se basan las recomendaciones propuestas
- 4) Los grupos de trabajo de la Comisión enviarán —a través de la Secretaría de la COPACO— propuestas pertinentes —incluidas recomendaciones y resoluciones de naturaleza científica— al GAC, al menos un mes antes de que celebre su reunión a fin de que la Secretaría y sus miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlas. Esto contribuirá a mejorar la eficacia de los análisis durante las reuniones del GAC.
- 5) Se invitará a los convocantes de los grupos de trabajo a participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del GAC para presentar los documentos de trabajo y realizar cualquier aclaración necesaria. Los posibles comentarios o cambios sugeridos —de carácter científico— del GAC sobre las recomendaciones y resoluciones se incluirán con control de cambios en el documento dirigido al grupo de trabajo en cuestión. Además, se explicarán los fundamentos y razones científicas de las modificaciones propuestas. Se dará a los miembros del grupo de trabajo un plazo breve pero razonable (15 días como máximo) para examinar los cambios sugeridos, realizar las modificaciones que considere necesarias para atender las observaciones del GAC y devolver el documento revisado a la Secretaría de la COPACO para su distribución a la Comisión y consideración posterior. Todos los documentos que se presenten como versiones finales para la aprobación de la Comisión deberán ser examinados y refrendados por el grupo de trabajo que los haya completado tras las aportaciones del GAC.
- 6) Para que el examen de los borradores en las reuniones ordinarias/extraordinarias de la COPACO sea eficaz, la Secretaría de la COPACO publicará en el sitio web de la reunión el conjunto de recomendaciones y resoluciones examinadas por el GAC y remitidas por los grupos de trabajo, con un mínimo de 60 días de antelación con respecto a cada reunión de la COPACO.

El GAC y los convocantes de los grupos de trabajo ayudarán a la Secretaría en el examen final previo a la reunión de la Comisión. En caso de que haya discrepancias importantes entre el texto propuesto y las observaciones plenarias de los miembros, o si se espera o intuye que el borrador pueda dar lugar a algún debate acalorado, la Secretaría —en consulta con el Comité Ejecutivo— evaluará la conveniencia de presentar también en la reunión el texto original para su debate y consideración.

- 7) Para ayudar a la Secretaría a aclarar o justificar algún aspecto de los borradores en caso necesario, se recomienda la asistencia —presencial o virtual— del Presidente del GAC y los convocantes de los grupos de trabajo a las reuniones de la Comisión.

VI. Modificaciones propuestas en el mandato provisional del GAC

Los cambios en el mandato provisional del Grupo Asesor Científico que se proponen a continuación se basan en el estudio de todas las secciones anteriores. Es preciso debatir y completar todas estas modificaciones, así como decidir cuándo y cómo —de forma electrónica o en una reunión presencial— se someterán a la aprobación de la Comisión. Como este proceso se rige por las normas de procedimiento de la COPACO, las modificaciones deben ser refrendadas por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión.

Para identificar mejor los cambios propuestos en el mandato vigente desde 2014, el texto modificado está en rojo y/o se ha tachado (en negro) según proceda:

- 1) El Grupo asesor científico (GAC) de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental actuará como órgano asesor científico de la Comisión.
- 2) El GAC estará compuesto por nueve científicos con aptitudes y experiencia demostradas en materia de pesca y pertinentes para la región de la COPACO. Los científicos del GAC deben estar cualificados en disciplinas pertinentes para el examen científico de las recomendaciones y resoluciones que se remiten al grupo (en particular ciencias pesqueras, biología/ecología/medio ambiente marino, genética/genómica, modelización, sociología, etc.). Asimismo, el GAC debe incorporar a científicos de las diferentes subregiones del Caribe, a fin de lograr la mayor pluralidad, integración cultural e intercambio de experiencias y conocimientos sobre la región.
- 3) Los miembros del GAC serán seleccionados por los miembros de la COPACO y su nombramiento será notificado por la Secretaría de la COPACO. Los miembros del GAC desempeñarán sus funciones a título personal.
- 4) La Comisión financiará la participación de los miembros del GAC.
- 5) A excepción del Presidente, cuyo mandato —prorrogable— será de dos años, los demás miembros del grupo serán nombrados en función de los asuntos específicos a tratar, en consonancia con el Plan de trabajo aprobado por la Comisión y en particular con la agenda de cada reunión del GAC.
- 6) El Secretario de la Comisión —o cualquier otro empleado de la FAO designado por el Subdirector General del Departamento de Pesca— ejercerá las funciones de Secretario del GAC.
- 7) El alcance del GAC abarcará las siguientes funciones:
 - a. Proporcionar asesoramiento científico a los grupos de trabajo especiales de la COPACO y a la Comisión; las cuestiones técnicas (p. ej. el seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la pesca; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR); etc.) están fuera del alcance del GAC.

- b. Examinar el informe para la Comisión sobre el estado de las poblaciones, las tendencias y las posibilidades de la pesca en la región de la COPACO y contribuir a éste;
 - c. Revisar y proporcionar asesoramiento sobre los borradores de recomendaciones y resoluciones que los grupos de trabajo someten a la consideración de la Comisión; y
 - d. Estudiar cualquier otro asunto que le remitan la Comisión y los grupos de trabajo especiales de la COPACO para su examen científico.
- 8) El GAC desempeñará su labor de forma regular, incluido reunirse con suficiente antelación a la fecha de celebración de la reunión de la Comisión, a fin de que la Secretaría pueda ultimar los documentos para enviarlos a los asistentes. Podrá reunirse de manera presencial o virtual —según proceda y en función de la complejidad de los asuntos a tratar— a fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades y permitir a todos los miembros de la COPACO observar el proceso.
- 9) Los Convocantes de los grupos especiales de trabajo de la Comisión —o sus representantes— y cualesquiera otros expertos podrán ser invitados a participar en la labor del GAC
- 10) Los representantes de los miembros de la COPACO, Órganos Regionales de Pesca, sociedad civil y proyectos regionales podrán participar como observadores en las reuniones del GAC.